

OBRA SOCIAL: OSPAT – INTEGRAL S.R.L.

Nombre Completo: INTEGRAL S.R.L. para la OBRA SOCIAL DEL

PERSONAL DE LA ACTIVIDAD DEL TURF Nº de CUIT:30-70788465-3 - Cód. del O.S.: 00914

Dirección: Gobernador Tello Nº528 – Jujuy

DESCUENTO:	OS:	Afiliado:
Plan 40%	40%	60%
Plan 40% Plan 70% (Crónicos) (*)	70%	30%
PMI (*)	100%	

TIPO DE RECETARIO:

Oficial: SI Particular: SI (sólo afiliados del PMI del interior de la Provincia)

VALIDEZ DE LA RECETA: 15 días corridos

TROQUELADO: SI (completo incluido código de barras)

barras)

Importante! Verificar que el gancho no obstaculice su

lectura.

FECHA DE EXPENDIO: SI

ACLARACION FIRMA MEDICO Y Nº MAT.:

Con sello: SI Manuscrito: Aclarar si el sello es

ilegible

ACLARACION CANTIDAD DE UNIDADES: Letras: SI Números: SI

ENMIENDAS SALVADAS:

Por el Médico: SI (errores de prescripción

Por el Afiliado (enmiendas del Farmacéutico): SI

(errores de expendio)

DEL RESUMEN:

Planilla: On Line Cantidad: 1 (una) Presentación: Mensual

Facturación: Todos los Planes juntos. Según cronograma

COBERTURA DEL SERVICIO: Para los Partidos de Berisso, Ensenada, La Plata, Ramallo y San Nicolás.

DE LA PRESCRIPCION:

Cantidad Máxima de:

PRODUCTOS POR RECETA: 2 (dos)

UNIDADES POR RENGLÓN: 1 (uno) por especialidad. TAMAÑOS POR RECETA: 1 (uno) mediano o grande por receta, si se encuentra prescripto como tal.

Antibióticos Inyectables:

Env. Indiv.: 5 (cinco) - Multidosis: 1 (uno)

RECONOCIMIENTO DE MEDICAMENTOS

Se reconocerán los medicamentos prescriptos por nombre genérico, que figuren en el Vademécum de OSPAT – INTEGRAL S.R.L. (confeccionado según el Vademécum PMOE Resoluciones 310/04 y 758/04).

<u>IMPORTANTE:</u> Las recetas del PMI y Tratamientos crónicos deben estar autorizadas indefectiblemente, las recetas del Plan común no es necesario.

Productos excluidos: sólo con autorización previa de INTEGRAL.

OBSERVACIONES:

(*)El afiliado debe concurrir a nuestras oficinas para autorizar los medicamentos con el porcentaje que corresponde de acuerdo a normas del PMOE, si se trata de un afiliado del interior de la provincia, debe pasar la receta por fax al médico Auditor para ser autorizada. No se aceptarán recetas sin firma y sello del Médico Auditor. Documentación que deberá presentar el afiliado/beneficiario al momento de la dispensa: documento de identidad, receta oficial y/o sello de la Obra Social y recibo de haberes o comprobante de pago, donde conste el descuento realizado por la Obra Social.

DEBEN FIGURAR LOS SIGUIENTES DATOS DE PUÑO Y LETRA DEL PROFESIONAL PRESCRIPTOR:

- Nombre y Apellido del beneficiario.
- Número de afiliado.
- Fecha de prescripción.
- Diagnóstico
- Forma farmacéutica y potencia de cada producto prescripto.
- Medicamentos recetados, tamaño y cantidad de cada uno en números y letra.
- Firma, aclaración y sello con número de matrícula del profesional.
- La tinta de la prescripción y la de la firma del médico deberán coincidir, al igual que la letra.
- Todos los ítems de la receta deben estar completos.

DATOS A COMPLETAR POR LA FARMACIA:

- Firma y aclaración del afiliado o tercero, aclarando la persona que retira nombre completo, domicilio y documento.
- Fecha de expendio.
- Adjuntar los troqueles de cada medicamento dispensado, en perfecto estado.
- Precios unitarios y totales, total facturado, importe a cargo del beneficiarios y a cargo de la Obra Social.
- Sello y firma de la farmacia.